

SEGURO DE ESCOLARIDAD
SCUOLA ITALIANA "ALCIDE DE GASPERI" DE LA SERENA
AÑO ESCOLAR 2015

El Seguro de Escolaridad de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" tiene como objetivo asegurar la continuación de estudios en el mismo Establecimiento Educacional hasta Cuarto Año de Enseñanza Media, del alumno ante el fallecimiento del Sostenedor.

I.- SOSTENEDOR: Se refiere al padre, madre o tutor legal que sustenta monetariamente las mensualidades del alumno, quien tendrá la condición de Asegurado, y ha sido informado por el apoderado en la Ficha de Matrícula del estudiante.

II.- BENEFICIARIOS: Alumnos regulares de la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena.

III.- COBERTURA: El Seguro cubrirá el costo de las mensualidades de escolaridad del alumno beneficiario en la Scuola Italiana "Alcide De Gasperi" de La Serena desde el mes siguiente de ocurrido el fallecimiento del Sostenedor hasta la última mensualidad del año respectivo, y los años sucesivos hasta Cuarto Año de Enseñanza Media, considerando como máximo un año de repitencia del alumno. Es un requisito para recibir el beneficio el estar al día en el pago de las mensualidades de escolaridad. Se deja constancia que el presente seguro excluye el pago de la matrícula anual.

IV.- VIGENCIA: 01 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016. En caso de alumnos matriculados durante el año escolar, la vigencia será efectiva desde el día siguiente de la fecha de matrícula respectiva.

V.- REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD: Los requisitos de asegurabilidad, correspondientes al Sostenedor, son los siguientes:

5.1.- Edad máxima de ingreso, el que deberá ser el padre, la madre o el tutor legal: 64 años.

VI.- REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE ASEGURADOS.

La información requerida por la Scuola tanto para realizar la nómina de Sostenedores como para futuras incorporaciones deberá incluir los siguientes datos:

6.1- Sostenedor:

- a) Nombres b) Apellido Paterno c) Apellido Materno d) R.U.T.
- e) Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) f) Sexo (M o F)

6.2.- Alumno Beneficiado:

- a) Nombres, b) Apellido Paterno c) Apellido Materno
- d) R.U.T. , e) Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), f) Curso

Para la exclusión de Sostenedores sólo será necesario el R.U.T. y la fecha de exclusión, en tanto, para la inclusión de nuevos Asegurados la vigencia comenzará a regir en la fecha de inicio del año escolar respectivo, y el día siguiente de cambio de Sostenedor. No se aceptarán y no se realizarán exclusiones e incorporaciones con fechas retroactivas.

VII.- PROCEDIMIENTO ACTIVACIÓN DEL BENEFICIO: Ocurrido el fallecimiento del Sostenedor deberá comunicarse por escrito a Administración de la Scuola en un plazo de 30 días, a través de una carta que incluya, al menos, los siguientes documentos:

7.1.- Certificado de defunción, original, el cual indique la causa de fallecimiento.

7.2.- Certificado de Nacimiento, para acreditar la edad del Sostenedor.

7.3.- Certificado emitido por Administración de la Scuola en que conste que las mensualidades de escolaridad se encuentren pagadas al día.

La Scuola se reserva el legítimo derecho de exigir antecedentes adicionales respecto al Fallecimiento del Sostenedor para proceder al otorgamiento de la cobertura de escolaridad.

VIII.- EXCLUSIONES: Se excluyen de la cobertura del presente Seguro de Escolaridad lo siguiente:

8.1.- Deportes Excluidos: Andinismo y Alpinismo; Carrera de Autos, Motos, Lanchas, y Caballos; Buceo, Alas Delta y Parapente; Jeep Fun Race; Benji; Estudiante piloto de aviación, Rally.

8.2.- Se excluye cualquier fallecimiento que sea consecuencia de una preexistencia del Sostenedor. Se entiende por preexistencia toda enfermedad o condición de salud conocida y/o diagnosticada por un profesional médico con fecha anterior al ingreso al seguro por parte del Sostenedor.

Administración